



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: RECHAZO DNU Y LEY OMNIBUS - SESION EXTRAORDINARIA CD
22-01-2024 - EX-2024-00079598- -UBA-DMESA#FCEN

VISTO;

El Decreto de Necesidad y Urgencia 70/23, Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina,

El Proyecto de Ley Ómnibus denominado “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación para su tratamiento en Sesiones Extraordinarias.

CONSIDERANDO;

Que la misma extensión de las propuestas, que suman más de 1000 artículos e implican que la siguiente enumeración de cuestionamientos no resulte exhaustiva, hace técnicamente imposible una discusión pormenorizada y racional de las mismas en el periodo extraordinario de sesiones.

Que el proyecto de ley ómnibus propone la delegación de funciones legislativas al Poder Ejecutivo a través del dictado de la emergencia pública en diversas materias debilitando el sistema democrático en su conjunto.

Que la cantidad y magnitud de las reformas propuestas tanto en el DNU como en el proyecto de ley omnibus se asemeja a un intento de reforma constitucional sin cumplir los procedimientos legales establecidos en nuestra Constitución.

Que se propone la privatización o venta de empresas y organismos nacionales estatales o con participación del Estado tales como YPF, AR-SAT, Banco de la Nación Argentina, VENG, INVAP y Fabricaciones Militares, por mencionar solo algunas.

Que estas empresas y organismos son fundamentales para una estrategia equilibrada de desarrollo tecnológico, sanitario, ambiental y/o energético por lo cual su privatización producirá una pérdida de soberanía que dificultará el avance tecnológico y una posterior recuperación económica del país.

Que el decreto y el proyecto de ley incluyen modificaciones sustanciales en normativas ambientales encaminados a diluir y desregular la legislación que protege la naturaleza, yendo en contra de puntos centrales de la Ley General del Ambiente. En particular, le quita al Estado

el rol central de controlar y fiscalizar actividades con potencial impacto ambiental como consecuencia de la modificación de la Ley de Bosques (26.331), la Ley de Protección Ambiental para control de actividades de quema (26.562), la Ley de Glaciares (26.639) y la Ley federal de Pesca (24.922).

Que dichas modificaciones van en contra de acuerdos internacionales de los que Argentina forma parte, como el Acuerdo de Escazú.

Que se propone la derogación de la Ley de Tierras (26737) la cual restringe la cantidad de tierra que pueden poseer extranjeros en Argentina generando pérdidas irreparables tanto en la soberanía como en el cuidado de los recursos naturales de nuestra nación.

Que el proyecto cambia las condiciones estructurales de la producción agrícola al proponer la adhesión de Argentina a la Convención Internacional sobre la Protección de Nuevas Variedades Vegetales (UPOV1991), otorgando derechos exclusivos a unas pocas empresas y poniendo en riesgo la subsistencia de los productores de la agricultura familiar, la diversidad genética y la seguridad alimentaria.

Que las modificaciones propuestas para la Ley de Contrato de Trabajo y legislación laboral incluyen reducciones en las indemnizaciones por despido o la sustitución de la indemnización por un fondo de cese laboral y anula las sanciones a empleadores que contratan trabajadores en forma irregular provocando el deterioro de las condiciones laborales.

Que el decreto y la propuesta de ley buscan la limitación del derecho a huelga al ampliar las actividades consideradas esenciales y la reforma al Código Penal incluyendo el aumento de las penas contra manifestantes.

Que se propone coartar la libertad individual de empleados públicos al dificultar, impedir o eliminar su participación en actividades políticas, incluso fuera del horario laboral.

Que el cuidado de la salud de la población se ve afectado por las decisiones plasmadas en el DNU de liberar los aumentos de las empresas de medicina prepaga.

Que se elimina la Agencia de Laboratorios Públicos (ANLAP) perjudicando el programa de fortalecimiento en la producción pública de medicamentos.

Que dichas decisiones se encuentran enmarcadas en un fuerte desfinanciamiento de la salud en todos sus aspectos.

Que la suspensión de la ley 24.241 de movilidad para jubilados y pensionados sin su reemplazo por un mecanismo claro y sin discrecionalidad de actualización de los haberes, podría implicar una seria disminución de sus ingresos, especialmente en períodos de alta inflación, y atentar contra las condiciones de vida y subsistencia.

Lo actuado por este Cuerpo en sesión extraordinaria realizada el 22 de enero de 2024.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Solicitar a los/las miembros de las Honorables Cámaras del Congreso de la Nación rechazar el DNU 70/23.

ARTICULO 2.- Solicitar a los/las miembros de las Honorables Cámaras del Congreso de la Nación rechazar el proyecto de Ley Ómnibus denominado “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”.

ARTICULO 3.- Regístrese, dese amplia difusión y publíquese en la página de la facultad. Cumplido, cumplido, archívese.

